



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 18 DE JULIO DE 1987

NÚM. 161

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

N.º Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota ing.
CANON MINAS —Contraído 1986—			
Z000049	Alvarez Alvarez, Francisco	Villablino	1.500
Z000372	Arias García, Senén	Benuza	1.000
Z000423	Calvo Mnez., Andrés	Madrid	20.000
Z000590	Díez Pollán, Ignacio	Villablino	2.500
LICENCIA FISCAL —Profesionales— Contraído/87			
A000015	González Martínez, Cándido Luis	León.—Ps. Cond. Sagasta, 36	1.188
A000031	Celle Condemarin, Pedro	León.—Ramiro Valbuena, 10	22.176
A000042	Mariño Ramírez, José Antonio	León.—Ramiro Valbuena, 4	25.344
SOCIEDADES —Sanción— Contraído 1985			
OA00357	Anteleme, S. L.	S. Andrés del Rabanedo.—4.ª Trav. D.ª Urraca, 46	2.000
OA00401	Leonplast, S. L.	León.—Julio Campo, 4-7.º	2.000
OA00417	Pomarín, S. A.	Ponferrada.—Ctr. Orense, 4	2.000
OA00419	Promociones Villafranca, S. L.	Villafranca del Bierzo.—C/ Ribadeo, 21	2.000
SOCIEDADES —Contraído 1986—			
A000072	Aprovechamientos y Energías Residuales Sola	León.—José Antonio, 14	1.550
RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS —Provisionales— Contraído 1987			
A000006	Pérez Oria, Pedro	León.—San Fructuoso, 6	11.000
A000009	García Puente, Vitalino	Boñar.—Villavente Sobr.	2.290
A000024	Alvarez Fernández, Margarita	León.—Guzmán el Bueno, 49	7.651
A000055	Gómez González, Miguel Angel	León.—Barahona, 13	32.018
A000073	Alonso Carrizo, César Javier	León.—Luciana, 4	8.604
A000076	López García, M.ª Asunción	León.—Card. Landazuri, 4	2.779
A000096	Aller Pérez, Luis	León.—Matasiete, 13	15.00

N.º Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota ing.
A000158	Amez Ribera, Toribia	León.—A. Miguel Castaño, 33-8.º	30.514
A000161	González Alvarez, Victorino	León.—Ordoño II, 17	25.800
A000166	Alonso Puñada, Antolino	Valderas.—Gov. Ariar, 17	10.014
A000171	Quintano Martínez, Ramona	Valencia Don Juan.—E. Ortiz, 11	5.201
A000213	Aparicio Jáñez, Alvaro	Valverde Enrique.—Villanueva, s/n.	15.456
A000233	Fernández Antón, Benigna	Palanquinos.—	7.500
A000234	De Dios Muñoz, M.ª Luisa	León.—Obispo Cuadrillero, 28	1.104
A000237	Muñoz Amadeo, Francisca	León.—Campanillas, 14	18.000
A000276	Robles Díez, Pedro	León.—Alfonso IX, 9	1.212
A000297	Alvarez Alvarez, Manuel	San Emiliano.—Cospedal de Babia	2.208
A000327	Alvarez Flórez, Modesto	León.—Capitán Cortés, 6	7.501
A000340	García García, Dimas	León.—Ave María, 7	7.500
A000344	Bueno Rodríguez, Esteban	León.—General Sanjurjo	19.139
A000345	González González, Cruz	León.—Antibióticos, 5	22.500
A000346	Martínez García, Serafín	León.—Bierzo, 6.ª F. Pinilla	3.140
A000359	Sánchez Calderón, M. Carmen	León.—Cinco de Octubre, 2	18.311
A000362	Martínez Fernández, José	León.—Anforas, 14	2.108
A000384	Sierra Malo, José Luis	Valverde Virgen.—Esc. Especialistas	3.000
A000421	Lueno Ramos, Máximo	León.—Doña Urraca, 9	6.777
A000471	García Laiz, Máximo	León.—Fernando I, 7	1.587
A000489	González Pérez, M.ª Victoria	León.—Ramón y Cajal, 2	85.038
A000501	Román Martínez, Juan María	León.—San Pedro, 7	35.570
A000509	Alvarez González, Gabriel	Murias Paredes.—Aguasmestas	7.220
A000519	Villarejo García, Alberto	León.—Batalla Clavijo, 6	5.269
A000527	Piedra, José Manuel	Murias Paredes.—	20.000
A000535	Ugidos del Canto, Santos	León.—Peña Villalba, 6	2.413
A000541	Fernández García, Eloy	León.—18 de julio, 8	19.594
A000544	Cimadevilla Rguez., Emiliano	León.—Torriano, 4	14.000
A000552	Díez Bustos, José Luis	León.—Monasterio, 6	5.784
A000556	Río García, César	León.—A. López Núñez, 18	5.044
A000564	Nieves López, Joaquín	León.—José M.ª Fernández, 3	15.188
A000582	García Barrio, Antonio	La Vecilla.—José Antonio	30.819
A000587	García Feito, Avelino	León.—M. Pelayo, 6	6.895
A000599	Rojo Alejandro, Benito	León.—Cardenal Cisneros, 1	572
A000625	Díez Campelo, David	León.—Colón, 2	30.320
A000644	Martínez Fernández, Paulino	Villaquejida.—Egido	20.449
A000654	López Garzo, Carlos	León.—Escultor Mariñas, 10	1.196
A000686	Fernández Alvarez, Manuel	León.—Hermanos Machado, 7	108.827
A000695	Jambrina Jurado, Manuel	Vegacervera.—Valle Vegacervera	223.225
A000743	Majón Carriegos, Emilia	La Bañeza.—Plaza Mayor, 8	20.000
A000784	Infiesto Feijoo, Manuel	León.—Campanillas, 17	579
A000786	Sutil Alvarez, Antonio M.	Villasabariego.—Villiguer	72.909
A000797	Cueto Suárez, M. Carmen	León.—Miguel Zaera, 7	23.225
A000802	Serrano Fernández, Erundina	León.—León XIII, 6	10.000
A000803	Miguélez González, Raúl	León.—Trav. de la Fuente, 5-1.º	18.668
A000806	Lera Vázquez, Daniel	León.—Monseñor Turrado, 70	1.377
A000810	Prado Quintana, Mariano	León.—A. Miguel Castaño, 82	1.637
A000821	Alvarez Alvarez, Manuel	León.—Obispo Almarcha, 100	8.750
A000828	Alvarez González, Celestina	León.—Juan XXIII, 13	2.412
A000832	Llamas Llamas, Miguel Fco.	León.—Paseo del Parque, s/n.	4.416
A000884	Díez Fernández, Francisco	León.—Conde Ansúrez, 80	2.760
A000902	Ordás Suárez, M. Lucita	León.—Pz. Caño Santa Ana, s/n.	6.012
A000906	Cortabales Fernández, Eduardo	Cistierna.—F. Echevarría, 34	1.395
A000930	Rodríguez Giganto, José Luis	León.—Reino de León, 33	9.000
A000962	Caballero Díez, Miguel	León.—José M.ª Fernández, 33	4.414
A000964	Carnicero Ordóñez, Miguel A.	León.—Maestros Cantores, 1	1.745
A000968	Cid Calvo, José	León.—Cubo, 4	3.433
A000979	Fernández Fernández, Carlos	León.—Juan Madrazo, 8	3.737
A000986	García Escobar, M. Dolores	León.—José Antonio, 16	8.143
A000999	Lobato Ferreras, Pedro José	León.—Alcázar Toledo, 7	4.374
A001009	Mesanza Pérez, Notario I.	León.—Lope de Vega, 9	4.918
A001022	Rodríguez Rodríguez, Clemente	La Bañeza.—Valdefuentes Pár.	5.121
A001035	Mesnero Sánchez, Rosario	León.—Padre Isla, 1	14.796
A001067	Reynaga Barrancos, Julio	León.—Miguel Zaera, 25	23.500
A001088	Flórez Pérez, Carlos	León.—Virgen Blanca, 51	1.063
A001101	García Riaño, Sergio	León.—Obispo Almarcha, 33	1.155
A001118	González Conde, Secundino	León.—Juan XXIII, 60	2.055
A001124	González Llamas, Ignacio	León.—Francisco Fdez., 90	3.049
A001131	Gutiérrez Glez., Valentín	León.—Trav. de Industria, 4	3.529
A001165	Otaduy Bello, Lorenzo	León.—General Sanjurjo, 29	2.156
A001205	López Soto, José Luis	León.—San Mamés, 150	1.755
A001220	Rosa García, M. Estrella	León.—Fdez. Cadórniga, 7	1.104
A001232	Fernández Salio, Román	León.—Martín Granizo, 11	2.032

N.º Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota ing.
Aoo1235	Suárez González, Francisco	León.—Santo Tomás, 16	1.425
Aoo1281	Andrés Caso, Benito	León.—Mariano Berrueta, 94	5.000
Aoo1303	Hernández Hernández, Edmunda	León.—Conde Toreno, 11	1.068
Aoo1320	Gago García, José Luis	León.—Padre Risco, 21	1.195
Aoo1327	Olea Castelló, Julio	León.—F. Echevarría, 15	2.861
Aoo1328	Olea Portela, Santos	León.—F. Echevarría, 15	9.003
Aoo1371	Rodríguez Martínez, Venancio	León.—Reino de León, 12	7.062
Aoo1378	Moreno Terrinche, Andrés	Valderas.—Escudero, 1	1.361
Aoo1413	González Dáz, José María	León.—Alfárez Prov., 2	14.904
Aoo1429	Cachán Nava, M. Carmen	León.—Francisco Fdez., 5	21.759
Aoo1433	Flórez Morán, Fernando	León.—Tremor, 7	25.793
Aoo1446	Reyero Tejerina, Eladio	Valderrueda.—Taranilla	20.477
Aoo1448	Rodríguez Prieto, M. Antonio	León.—Cipriano Huerga, 22	10.846
Aoo1454	Marcos Candanedo, Ascensión	Mansilla Mulas.—Grano, 29	11.040
Aoo1467	Berriz Pascual, Jesús	León.—Quevedo, 23-6.º B	9.990

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 20 de agosto de 1987. Transcurrido el plazo indicado será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.º—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.º—En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrán interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

El artículo 273 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, dispone:

“Las Delegaciones de Hacienda dictarán, previa audiencia de los interesados, acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades en los siguientes casos:

A) Cuando los débitos tributarios de la Sociedad para con la Hacienda Pública estatal sean declarados fallidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de Recaudación”.

Dándose esta circunstancia en las entidades que se relacionan al final y que resultan desconocidas en el domicilio que figura en los antecedentes obrantes en esta Delegación, de conformidad con el artículo 274 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades se les comunica que ha sido iniciado expediente de baja provisional en el Índice de Entidades Jurídicas, advirtiéndoles al mismo tiempo que, de no satisfacer sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de esta comunicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, causarán baja provisional en aquel Índice, notificando esta circunstancia al Registro Mercantil a los efectos del artículo 277 del citado Reglamento.

- 1.—Alcoa, S. L.
 - 2.—Barrueco y Carballo, S. A.
 - 3.—Carbones Retopeo, S. L.
 - 4.—Coordinación Auxiliares de Construcción, S. A.
 - 5.—España y Corcoba, S. A.
 - 6.—Fernández Barredo, S. A.
 - 7.—Higálica, S. A.
 - 8.—Hormigones Ponferrada, S. A.
 - 9.—Inmobiliaria Pajariel, S. A.
 - 10.—Longa, S. A.
 - 11.—Llaga, S. A.
 - 12.—Mármoles del Noroeste, S. A.
 - 13.—Minero Energética Berciana, S. A.
 - 14.—Montepicato, S. A.
 - 15.—Pizarras de Arnado, S. A.
 - 16.—Pizarras de Valdemoro, S. A.
 - 17.—Pomarín, S. A.
 - 18.—Químicas Leonesas, S. A.
 - 19.—Talleres Canal, S. A.
 - 20.—Suconta, S. L.
 - 21.—Vazsan, S. A.
 - 22.—Expi, S. A.
- San Andrés Rabanedo.—Trav. 2.º Ponjal, s/n.
Ponferrada.—Avda. Puebla, 38
Ponferrada.—Avda. América, 46
Ponferrada.—Antolín López Peláez, 26
Ponferrada.—Cemba, 109
Ponferrada.—Zona Ind. de Montearenas
Ponferrada.—Avda. Astorga, 5
Ponferrada.—Rep. Argentina, 1-6.º
Ponferrada.—C/ 502 Ensanche Navaliegos, s/n.
Ponferrada.—Felipe Herce, 3
León.—Ctra. Alfageme, 23
Ponferrada.—Avda. España, 28-4.º C
Fabero.—Sierra Pambley, 8-2.º B
Ponferrada.—Avda. Portugal, 10
Ponferrada.—Cádiz, 1
Ponferrada.—Avda. del Caribe, 7
Ponferrada.—Ctra. Orense, Km. 4
León.—Doña Urraca, 10
Ponferrada, Juan de Lama, 3
León.—Cascajería, 2 - entreplanta
Ponferrada.—Isaac Peral, 1 - entreplanta
Ponferrada.—C/ Lago Carucedo, 19-3.º

No existiendo constancia en esta Delegación de Hacienda de que haya sido presentada por las Entidades que se relacionan al final la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1985, se le notifica que han incurrido en la Infracción Tributaria Simple tipificada en el art. 78 a) de la Ley General Tributaria y se le requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente la citada declaración y si procede ingrese su importe.

Ello no obstante, si ya ha cumplido tal obligación, deberán dentro del mismo plazo, comunicarlo a esta Dependencia, indicando fecha y forma en que fue realizada la presentación y, en su caso, el ingreso.

De no atender este requerimiento en el plazo señalado será sancionado por Infracción Tributaria Simple, en la forma que determina el art. 83.1 de la Ley General Tributaria.

- 1.—Agro Industrial del Esla, S. A. L.
- 2.—Almacenes Belén, S. L.
- 3.—Aprovechamiento de Energías Residuales y Solares, S. A.
- 4.—Automóviles Conde Guillén, S. L.
- 5.—Benito Arean, S. A.
- 6.—Cañas y Alvarez, S. L.
- 7.—Berpara, S. A.
- 8.—Carpintería Gradis, S. A.
- 9.—Carrión Erdozain Const. Unidos, S. A.
- 10.—Carrocerías Anje, S. L.
- 11.—Coastur, S. A.
- 12.—Comercial Distribuidora Leonesa, S. A.
- 13.—Comercial Leonesa, S. A.
- 14.—Comercial Panda, S. A.
- 15.—Conexmo, S. A.
- 16.—Confecciones del Castillo, S. L.
- 17.—Construcciones y Excavaciones del Norte, S. L.
- 18.—Cristalería Leonesa, S. L.
- 19.—Desarrollo de Mercados Hispanoamericanos, S. A.
- 20.—Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L.
- 21.—Gabinete de Aplicaciones y Procesos Informáticos, S. A.
- 22.—Geijo, Blanco y Arroyo, S. L.
- 23.—Gomefh, S. A.
- 24.—Harino Panadera, S. L.
- 25.—Industrial Térmica Internacional, S. A.
- 26.—León Carrocerías Metálicas, S. A.
- 27.—Leonesa de Alquiler de Car, S. A.
- 28.—Limpiezas Gonfer, S. A.
- 29.—Lojisa, Suministros y Construcciones, S. A.
- 30.—Marserra, S. L.
- 31.—Motysa, S. L.
- 32.—Muebles Rosber, S. A.
- 33.—Optica Galileo, S. L.
- 34.—Plu-Disc, S. L.
- 35.—Previsora Médico Quirúrgica Ntra. Sra. del Carmen, S. A.
- 36.—Prodenautic, S. L.
- 37.—Promotores Leoneses Asociados, S. A.
- 38.—Radio Eléctrica Castellana, S. A.
- 39.—Salamón, S. A.
- 40.—Suministradora Leonesa, S. A.
- 41.—Suministros Industriales Primar, S. A.
- 42.—Supermercado Santa Bárbara, S. L.
- 43.—Talleres y Fundación La Veguilla, S. A.
- 44.—Técnicas Energéticas Invernaderos Solares, S. L.
- 45.—Túneles y Voladuras, S. L.
- 46.—Vendedores Autónomos, S. A.
- Villaquejida.—Adanero-Gijón, s/n.
- León.—Ordoño II, 35
- León.—Maestro Nicolás, 19-5.º C
- León.—Conde Guillén, 14
- Valverde Virgen.—León-Astorga, Km. 4,8
- León.—El Sol, 11 —Armunia—
- León.—Fernández Cadorniga, 12,14
- Mansilla Mayor.—León-Valladolid, s/n.
- León.—Parque S. Francisco, 14-2.º B
- León.—Fed. Echevarría, 19-5.º B
- León.—General Sanjurjo, 4
- León.—Independencia, 2
- León.—Roa de la Vega, 3
- León.—Avda. Roma, 20
- León.—Arquitecto Torbado, 6
- León.—Hospicio, 4
- León.—José Aguado, 5-3.º Dcha.
- León.—Ramiro II, 4
- León.—Padre Isla, 8
- León.—Rúa, 41
- León.—Villa Benavente, 8-1.º
- León.—Rúa, 44
- Mansilla Mayor.—Ctra. Adanero-Gijón
- Gordoncillo
- León.—Ctra. Vilecha, 1
- S. Andrés Rabanedo.—Ctra. Trobajo, 44
- Valdelafuente.—Ctra. Madrid, 320
- Paradilla de la Sobarriba
- León.—Alcalde Miguel Castaño, 34
- León.—San Agustín, 2 Dep. A
- Mansilla Mulas.—Riaño, s/n.
- Mansilla Mulas.—Avda. Valladolid, 47
- León.—Monasterio, 8
- Santovenia Valdoncina.—Pg. Ind. Villacedré. C/ San Antonio, 2
- León.—Conde Guillén, 4
- León.—General Sanjurjo, 13
- León.—Padre Isla, 46-5.º
- León.—Ordoño II, 4
- Crémenes
- León.—Conde de Toreno, 6
- León.—Fernández Ladreda, 2
- León.—Obispo Almarcha, 10
- León.—Ctra. Zamora, s/n.
- León.—Santa Clara, 5
- Morgovejo
- León.—Padre Isla, 70

Con fecha 22-5-87 por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Examinados los antecedentes obrantes en esta Delegación relativos a las entidades que se relacionan al final, de los que se desprende la falta de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades durante tres ejercicios consecutivos, estando obligados a ello,

Resultando, que por la Dependencia de Gestión Tributaria fueron practicados requerimientos a las citadas Sociedades para que presentasen las declaraciones omitidas, advirtiéndoles que, a partir de esa fecha, comenzaba a correr el plazo de un mes a que se refiere el art. 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades para proceder a la baja en el Índice de Entidades Jurídicas,

Resultando que, pese al requerimiento efectuado, no presentaron las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades reclamadas,

Considerando, que según dispone el art. 275.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, transcurrido el plazo fijado sin que se hayan presentado las declaraciones reclamadas, se practicará de oficio la baja en el Índice, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas.

Por lo expuesto, el que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. sea dictado acuerdo en el sentido de dar de baja en el Índice de Entidades Jurídicas a las empresas que se relacionan al final, a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo comunicarse este acuerdo, conforme dispone el artículo 276 del citado Reglamento al Registro Mercantil a los efectos procedentes.

Contra el acuerdo que se les notifica pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o bien hacer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

- 1.—Almacenes de Material de Construcción Baillo, S. L. León.—Sampiro, 12
- 2.—Dos Ces, S. L. León.—Arquitecto Torbado, 3
- 3.—Fernández de la Fuente, S. L. Pobladura de las Regueras
- 4.—Juan García González, S. A. León.—Ramiro Valbuena, 8
- 5.—Persianas y Rieles, S. L. León.—Torriano, 21
- 6.—Pizarras Marrubio, S. A. San Pedro de Trones
- 7.—Ricardo Marcos, S. A. León.—Cantareros, 22
- 8.—Rifar, S. L. Villarroaño.—Ctra. Villarroaño, Km. 3,3
- 9.—Unión Minera de Vita, S. A. Matarrosa del Sil.—Espina, Km. 32
- 10.—Agrícola Baujes, S. A. Quintana de Rueda.—Ctra. Cistierna, s/n.
- 11.—Promociones Zarza, S. A. León.—José M.ª Fernández, 1
- 12.—Tapicerías Leonesas, S. A. Trobajo del Camino.—C/ Dalia, 3

Con fecha 3 de julio de 1987 por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:
 “Examinados los antecedentes obrantes en esta Delegación relativos a las entidades que se relacionan al final, de los que se desprende la falta de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades durante tres ejercicios consecutivos, estando obligados a ello,

Resultando, que por la Dependencia de Gestión Tributaria fueron practicados requerimientos a las citadas Sociedades a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de mayo de 1987 por resultar desconocidos en el domicilio que obra en los documentos fiscales, para que presentasen las declaraciones omitidas, advirtiéndoles que, a partir de la citada fecha, comenzaba a correr el plazo de un mes a que se refiere el art. 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, para proceder a la baja en el Índice de Entidades Jurídicas,

Resultando, que pese al requerimiento efectuado, no presentaron las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades reclamadas,

Considerando, que según dispone el art. 275.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, transcurrido el plazo fijado sin que se hayan presentado las declaraciones reclamadas, se practicará de oficio la baja en el Índice, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas,

Por lo expuesto, el que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. sea dictado acuerdo en el sentido de dar de baja en el Índice de Entidades Jurídicas a las empresas que se relacionan al final, a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo comunicarse este acuerdo, conforme dispone el artículo 276 del citado Reglamento al Registro Mercantil a los efectos procedentes,

Contra el acuerdo que se les notifica pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o bien hacer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

- 1.—Azpeitia, S. L. León.—General Sanjurjo, 5
- 2.—Carbotest, S. A. León.—Cortes Leonesas, 8
- 3.—Comercial Bolsera Leonesa, S. A. León.—González de Lama, 9 - bajo
- 4.—Comercial de Electrodomésticos, S. L. León.—Maestro Pastrana, 10
- 5.—Comercial Polux, S. L. León.—República Argentina, 33
- 6.—Cía. de Ingenieros y Constructores de Obras, S. A. León.—Federico Echevarría, 1
- 7.—Construcciones Yuam, S. A. León.—General Sanjurjo, 5-3.º Izda.
- 8.—Decoraciones y Construcciones León, S. L. León.—José Antonio, 27
- 9.—Ecodel, S. L. León.—Menéndez y Pelayo, 7-2.º D
- 10.—Fincoven, S. A. León.—Alfonso V, 11
- 11.—Forjoma, S. L. León.—Cardenal Cisneros, 10
- 12.—Frutas Guerra, S. L. San Andrés Rabanedo.—Ctra. Caboalles, s/n.
- 13.—Gráficas Valderas, S. A. León.—Juan Ferreras, 4
- 14.—Hermanos Núñez, S. L. León.—Obispo Almarcha, 46-1.º A
- 15.—Importación y Exportación Plus, S. L. León.—18 de Julio, 13
- 16.—Industrial Ibérica de Confección, S. A. León.—Ctra. Santander, Km. 2,5
- 17.—Industrias Gambi, S. L. S. Andrés Rabanedo.—Trobajo a S. Andrés, Km. 1,1
- 18.—Jumarco, S. A. Villaobispo Regueras.—3.ª Trav. La Fuente, 3
- 19.—Leoland, S. A. León.—París, 1
- 20.—Oficontrol, S. A. León.—Independencia, 1
- 21.—Olwo, S. L. León.—Padre Isla, 22
- 22.—Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, S. A. León.—Villa Benavente, 7
- 23.—Promociones Fincoven Dos, S. A. León.—Alfonso V, 11
- 24.—Publicaciones Independientes, S. A. León.—Fernández Ladreda, 60-3.º A
- 25.—Ramifer, S. L. León.—Villafranca, 8
- 26.—Sacanner León, S. L. León.—José M.ª Fernández, 7 - bajo
- 27.—Servicios de Contratas y Obras, S. A. León.—Villa Benavente, 7-1.º
- 28.—Sdad. de Explotaciones Vinícolas, Leonesas, S. A. Villamañán.—Camino La Laguna, s/n.
- 29.—Sdad. Leonesa de Ingeniería y Servicios, S. A. León.—Pz. Santo Domingo, 4
- 30.—Sucam Alimentos Animales en Conserva, S. A. León.—Ctra. León-Zamora, Km. 6
- 31.—Suministros Agrícolas y Materiales de Construcción, S. A. Puente Villarente.—Ctra. Boñar, s/n.
- 32.—Transportes Car-No, S. L. León.—Padre Isla, 41
- 33.—Whabel, S. A. León.—Ordoño II, 5 - bajo
- 34.—Whalis, S. A. León.—Independencia, 6-1.º O
- 35.—Garden Uno, S. L. León.—Avda. Madrid, 76

León, 8 de julio de 1987.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción de Seguridad Social n.º 117/86, incoada a la Empresa Construcciones MT, S. A., domiciliada en c/ Alberto Alcocer, 46, de Madrid, por infracción al art. 21.1 de la O.M. de 13 de octubre de 1967, ha recaído resolución de la Subdirección General de Recursos de fecha 26-6-87, por la que se le impone una sanción de mil pesetas (1.000 ptas.), haciéndole saber que dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si desea impugnarla, interponer en el término de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones MT, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 5503

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Francisco Salto Maldonado, en representación de Antibióticos, S. A., para la apertura de edificio de tres plantas sobre rasante, destinado a Edificio de Investigación Industrial, sito en Avenida de Antibióticos, n.º 59-61. (Expediente 1.491/86).

León, 7 de julio de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5509 Núm. 3469—1.235 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Carlos Rueda Carbajal, para la apertura de un local destinado a Almacén de productos de limpieza, en la calle Jorge de Montemayor, n.º 26-bajo, expediente núm. 984/87-V.O.

León, 7 de julio de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5510 Núm. 3470—1.105 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Margahez, S. L. (Repr. D. Nicanor Castañón García), para la ampliación de Estación de Servicio, sito en la Carretera Zamora, Km. 3,300, expediente núm. 1.462/86-V.O.

A D. Demetrio González Ibán, para la apertura de un local destinado a reparación de calzado, en la c/ Campanillas, n.º 19, expediente n.º 841/87-V.O.

León, 4 de julio de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5511 Núm. 3471—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza, C. P. Gestión Comercial, adjudicatario de las obras de instalación fonoteca y equipo de cine, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 8 de julio de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5520 Núm. 3472—975 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza, don Manuel García Doval, en representación de "Doisa", adjudicatario de las obras de construcción de cuatro pasos en el Canal Bajo del Bierzo y otro en la Presa de La Martina, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 8 de julio de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5521 Núm. 3473—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D.ª Justina Nicolás Rodríguez, con domicilio en c/ José Alvarez, n.º 2, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en la c/ del Mercado, de esta villa, destinado a la actividad de Supermercado.

Lo que se hace público para general

conocimiento y advertencia de que el expediente estará de manifiesto por término de diez días hábiles, en las oficinas municipales, para las oportunas reclamaciones.

Mansilla de las Mulas a 9 de julio de 1987.—El Alcalde-Pte., Pedro Perry G.

5514 Núm. 3474—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 8 de julio, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de la calle La Era, 2.ª fase", de Villanueva de las Manzanas, los elementos esenciales son los siguientes:

Coste total de la obra, 5.517.141.

Aportación municipal, 2.894.141.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 2.057.890.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Valor del módulo, 5.198.

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 10 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5515 Núm. 3475—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Ayuntamiento Pleno de Cimanes de la Vega, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se reunió en sesión extraordinaria el día 7 de los corrientes, acordándose entre otros acuerdos que mediante resolución del Sr. Alcalde se nombrará a los Tenientes Alcalde de esta Corporación, recayendo el nombramiento en el Concejal D. Ones Fernández Fernández, lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo estipulado en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cimanes de la Vega a 10 de julio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5516 Núm. 3476—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 07-05-87, aprobó el proyecto de "Abastecimiento y saneamiento en Valdelafuente, segunda fase", por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de C. C. y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días a fin de ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdefresno a 3 de julio de 1987.—El Alcalde, Miguel Alvarez García.

5517 Núm. 3477—1.040 ptas.

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que se indican, se hallan expuestos a información pública durante el plazo de quince días, en la oficina municipal, en horario de oficina.

1.—Proyecto técnico de "Acondicionamiento del camino de Villanueva del Carnero a la carretera P-2, de León a La Bañeza", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol, en octubre de 1981, y actualizado.

2.—Expte. de bajas en resultados de la liquidación del presupuesto ordinario de ejercicios anteriores.

Santovenia de la Valduncina a 23 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5519 Núm. 3478—1.235 ptas.

Ayuntamiento de

Carrocera

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Balbino Alvarez Gutiérrez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Carrocera a 10 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5523 Núm. 3479—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública de treinta días del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 96, de fecha 29 de abril de 1987, queda elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES

El art. 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-

rídico de las Entidades Locales, de 18 de noviembre de 1986, faculta a las Corporaciones Locales para nombrar Hijo Adoptivo e Hijo Predilecto de la localidad de que se trate, así como para el nombramiento de Miembros Honorarios de la Corporación.

Esta facultad debe ejercerse a través de las prescripciones que establezca en un Reglamento especial que regulará los requisitos y trámites necesarios para su concesión.

Por todo ello y en virtud de lo preceptuado en el art. 191 del Reglamento de Organización:

Se dicta el siguiente Reglamento.

Capítulo primero:

Disposiciones generales

Artículo 1.º

1. El Ayuntamiento de Bembibre crea, con carácter honorífico, los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Bembibre, y Miembro Honorario de la Corporación, para premiar a las personas cuyas actividades o trabajos hayan redundado de modo especial en beneficio de Bembibre.

2. Se podrá distinguir también honoríficamente a personas e instituciones, dando su nombre a los servicios o establecimientos que el Ayuntamiento de Bembibre gestione.

Artículo 2.º

1. Las distinciones reguladas en el presente Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por consiguiente generen derecho alguno de contenido económico.

2. En ningún caso podrán ser concedidas las aludidas distinciones honoríficas al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, en tanto se hallen en el ejercicio de sus cargos.

Artículo 3.º

Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones previstos en este Reglamento será necesario la instrucción del correspondiente expediente a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

Capítulo segundo:

De los títulos de Hijo Predilecto de Bembibre, Hijo Adoptivo de Bembibre y Miembro Honorífico de la Corporación

Artículo 4.º

El título de Hijo Predilecto de Bembibre sólo podrá ser otorgado a las personas que habiendo nacido en el término municipal de Bembibre, hayan destacado por sus méritos relevantes, especialmente por sus servicios en beneficio de la comunidad y gocen de alto prestigio y consideración general en el concepto del público.

Artículo 5.º

El título de Hijo Adoptivo de Bembibre, podrá concederse a favor de personas que reúnan los méritos y circuns-

tancias a que se refiere el artículo anterior, cualquiera que sea su lugar de nacimiento con excepción del término municipal de Bembibre.

Artículo 6.º

1. El Ayuntamiento, podrá otorgar el título de Miembro Honorario de la Corporación atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren.

2. Los nombramientos de Miembros Honorarios de la Corporación no otorgarán en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Entidad Local, pero habilitarán para sus funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial de Bembibre.

Artículo 7.º

1. Los títulos de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo y Miembro Honorífico de la Corporación, tendrán carácter vitalicio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 12.1 de este Reglamento.

2. Serán expedidos por el Alcalde-Presidente y en los mismos se hará constar el nombre del interesado, la fecha del acuerdo de concesión y una sucinta referencia a los merecimientos que motivan y justifican la distinción concedida.

Capítulo tercero:

Del procedimiento para la concesión de honores y distinciones

Artículo 8.º

1. El expediente para la concesión de honores y distinciones regulados en el presente Reglamento se incoará por Decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a instancia de las siguientes Autoridades y Entidades:

a) Miembros del Pleno de la Corporación.

b) Representantes de las Juntas Vecinales.

c) Entidades culturales, científicas o socioeconómicas dotadas de personalidad jurídica.

2. La concesión de los títulos que este Reglamento regula requerirán en todo caso informe favorable de la Comisión de Organización y Régimen Interior.

Artículo 9.º

1. En el propio Decreto de incoación del expediente el Alcalde-Presidente, designará instructor a uno de los Concejales del Ayuntamiento, que actuará asistido por un funcionario en calidad de Secretario.

2. El Concejal instructor del expediente adoptará cuantas providencias considere necesarias para la más depurada, completa y contrastada investigación de los méritos que pudieran justificar la concesión de las distinciones propuestas.

Siempre que resulte posible, en el curso de la tramitación de la concesión de los títulos de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo y Miembro Honorario de la Corporación de Bembibre, deberá con-

cederse un plazo de información pública para que puedan personarse en el procedimiento cuantas personas deseen aportar información o testimonio de interés para la resolución del expediente.

3. Para la concesión del título de Miembro Honorario de la Corporación a favor de un extranjero se requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de asuntos exteriores.

Artículo 10.º

1. Concluida la fase de instrucción y a los efectos previstos en el art. 8.2, se dará traslado del expediente, debidamente informado, al Alcalde-Presidente. Emitido el dictamen que proceda, el Concejal Instructor, formulará la propuesta correspondiente al Pleno del Ayuntamiento, quien aprobará la propuesta por mayoría absoluta.

2. Los acuerdos de concesión de honores y distinciones serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artículo 11.º

Las entregas de los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Bembibre y Miembro Honorario de la Corporación, por el Alcalde-Presidente, se harán en actos solemnes.

Artículo 12.º

1. La concesión de los honores y distinciones a que el presente Reglamento se refiere, podrá ser revocada si con posterioridad a la misma, los interesados realizaran actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad.

2. Para la revocación será preciso observar, en todo caso, igual procedimiento que el previsto para la concesión.

Capítulo cuarto:

Del Registro de honores y distinciones

Artículo 13.º

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un Libro Registro en el que se inscribirán los datos identificadores de todas y cada una de las personas e instituciones favorecidas con algunas de las distinciones reguladas en el presente Reglamento, fecha del acuerdo de otorgamiento y en su caso, la de fallecimiento de quien hubiera recibido la distinción.

Artículo 14.º

El Libro Registro, que se denominará "Libro de Honor de Bembibre", tendrá abiertas secciones diferentes para cada una de las clases de distinciones previstas en este Reglamento, y en ellas se inscribirán por el orden cronológico en que hayan sido concedidas.

ANEXO

Modelo de pergamino para Hijos Predilectos

El Ayuntamiento de esta villa, interpretando el sentir general del vecindario, concede a Don el honroso título de Hijo Predilecto, como público reconocimiento de los singulares méritos

que ha contraído con su labor constante en pro de los intereses espirituales y materiales del pueblo.

Bembibre, a de de 19.....

Por la Corporación:

El Alcalde, El Secretario,

Modelo de pergamino para Hijos Adoptivos

El Ayuntamiento de esta villa, deseando quede constancia de su agradecimiento, e interpretando el sentir unánime del vecindario, se honra concediendo a Don el título de Hijo Adoptivo de esta población, como público reconocimiento de los grandes méritos contraídos por su conducta ejemplar, reiteradamente observada, en pro de los intereses morales y materiales de la localidad y, en especial, por

Bembibre, a de de 19.....

Por la Corporación:

El Alcalde, El Secretario,

Modelo de nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación

El Ayuntamiento de esta villa, deseando quede constancia del agradecimiento hacia la persona de Don se honra nombrándolo Miembro Honorario de la Corporación, seguro de que así interpreta el sentir unánime de este vecindario y como público reconocimiento a los favores de él recibidos, tras una larga y ejemplar labor en pro de los intereses morales y materiales de esta localidad.

Bembibre, a de de 19.....

Por la Corporación:

El Alcalde, El Secretario,

Bembibre a 8 de julio de 1987.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5429 Núm. 3480—17.290 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Pedro Bercianos

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 24 del Rto. de Contratación y 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, sin que se haya producido reclamación contra el Pliego de Condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de una parcela de propios de esta Junta Vecinal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. *Objeto y tipo:* La subasta tendrá por objeto la enajenación de la siguiente parcela de propios de esta Junta Vecinal, bajo el tipo de tasación y licitación al alza que se señala:

—Parcela número cuatro, sita en la carretera León-La Bañeza, que linda: Norte, terrenos de la Junta; Sur, carretera León-La Bañeza; Este, carretera San Pedro Bercianos-Villarrín, y Oeste, Micaela Chamorro Martínez. La superficie a enajenar serán 410 metros cua-

drados de dicha parcela y el tipo de licitación se fija en 615.000 pesetas (seiscientos quince mil pesetas).

2. *Duración del contrato:* El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario de los bienes objeto de la subasta y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente contrato documento público de compraventa.

3. *Pliegos de condiciones y expediente:* Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que median hasta la celebración de la subasta.

4. *Garantía:* La garantía provisional se fija en el uno por ciento del tipo de licitación. No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

5. *Proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las catorce horas del dicho vigésimo día.

6. *Apertura de pliegos:* En las oficinas de la Junta el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, de estado, profesión y vecino de, calle núm., con D.N.I. núm., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de una parcela de esa Junta Vecinal y de los Pliegos de Condiciones que rigen la misma, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de dicha parcela por el precio de (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de Condiciones que ha sido aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida, así como declaración de no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad.—(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad: El que suscribe, a los efectos de lo que dispone la legislación vigente de contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos para la enajenación de diversas parcelas de propios. (Fecha y firma del licitador).

San Pedro Bercianos a 9 de julio de 1987.—El Presidente de la Junta, Florentino Sarmiento Castellanos.

5459 Núm. 3481—6.240 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio sobre demanda de separación conyugal, promovida por doña María del Pilar Alonso contra su esposo don José Luis García, se ha dictado la sentencia que contiene lo siguiente:

“Encabezamiento. — Sentencia.— León, veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de separación conyugal que con el número 145/87, se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de doña María del Pilar Alonso Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Trobajo del Camino, representada por el Proc. señor Revuelta y defendido por el Letrado señor Arnaiz de las Revillas, contra don José-Luis García González, mayor de edad, vecino de Trobajo del Camino, declarado en rebeldía y el señor Fiscal, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de doña María del Pilar Alonso Martínez, contra el esposo de ésta don José Luis García González, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, que llevará aparejados, a modo de efectos, los siguientes: 1.ª—La colocación bajo la custodia de la madre de los dos hijos habidos del matrimonio José Luis y Lorena García Alonso; 2.ª—La adjudicación a la esposa, por considerar el suyo el interés más necesitado de protección del domicilio conyugal, sito en la calle de Las Arribas, número 3-1.º izquierda de Trobajo del camino; 3.ª—La obligación del demandado de contribuir mensualmente al levantamiento de las cargas del matrimonio con 20.000 pesetas, pagaderas en los cinco primeros días de cada mes y actualizables en enero de cada año conforme a la variación del Índice del Precio al Consumo de los doce meses inmediatamente anteriores, publicado por el I. N. de Estadística; 4.ª—El derecho del padre a visitar y tener en su compañía a sus dos hijos citados en fines de semana alternos, desde las 19 horas del viernes a las 21 horas del domingo, así como un mes en verano, ocho días en Navidad y 4 en Semana Santa, correspondiendo a la esposa la elección de periodo en los años impares y al esposo en los pares; 5.ª—Finalmente, la disolución del régi-

men económico matrimonial, atribuyendo a cada uno de los cónyuges el dominio y administración exclusiva de los bienes que les pudieran corresponder. Todo ello sin hacer imposición de costas expresa a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, Juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez. Fue publicada en el día de su fecha.

Y, para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en León, a seis de julio de 1987.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5395 Núm. 3482—5.720 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 59/87 seguidos en este Juzgado sobre juicio declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el n.º 59/87 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de don Eustaquio, D.ª Clotilde y D.ª Claudia Elisa Rodríguez Alegre, mayores de edad, casado y solteras y vecinos de Mansilla de las Mulas y León, respectivamente, representados por el Procurador Sra. Carmen de la Fuente y defendidos por el Letrado Sr. Jesús Rodríguez, contra D. Jesús Redondo Alonso y su esposa D.ª Aurea Villa Prieto, mayores de edad y vecinos de León, declarados en rebeldía procesal y contra D. Abilio Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Bernuy y defendido por el Letrado Sr. Juan Muñiz, sobre reclamación de 1.141.101 pesetas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por la Procuradora D.ª Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de D. Eustaquio Rodríguez Alegre, D.ª Clotilde Rodríguez Alegre y D.ª Claudia-Elías Rodríguez Alegre, contra D. Jesús Redondo Alonso, D.ª Aurea Villa Prieto y D. Abilio Gutiérrez Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a que restituyan a los actores la cantidad de seiscientas cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y una pesetas con cuarenta céntimos, indebidamente y de mala fe en su día —el 31 de octubre de 1978— cobrada, más el interés legal de la misma desde dicha fecha hasta la de la presente sentencia; devengando ambas, asimismo, desde esta última fecha hasta la de su total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil. Todo ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas ocasionadas en la presente instancia. Por la rebeldía de D. Jesús Redondo Alonso y D.ª Aurea Villa Prieto dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes, expido el presente testimonio que firmo en León a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5435 Núm. 3483—5.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 679 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Agustín Hernández Martín, representado por el Procurador doña María Jesús Fernández Rivera y dirigido por el Letrado señor Bermejo Oblanca, contra don Angel Ramos Hernando, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 437.516 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Angel Ramos Hernando y con su producto pago total al ejecutante don Agustín Hernández Martín de las doscientas noventa y siete mil quinientas dieciséis pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial dentro del

término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—José Santamaría Sanz.

5489 Núm. 3484—3.770 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido en los autos de divorcio número 332/87 JL, seguidos a instancia de doña María del Coral Balboa Ovalle, mayor de edad, casada, vecina actualmente de Magaz de Arriba (León), representada en autos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra don Joaquín Alcalde Amador, mayor de edad casado, y actualmente en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal; por el presente se confiere traslado de la demanda al demandado don Joaquín Alcalde Amador, emplazándole en legal forma para que en el término de veinte días conteste la demanda, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho haciéndole saber asimismo que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5379 Núm. 3485—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 32 de 1987, y de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don José Josa Diñeiro, con domicilio en Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández

Buelta contra don Antonio Perera Hoces, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Sierra Pambley, número 37 declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Perere Hoces y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Josa Diñeiro de la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel S. Martínez García.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Ponferrada, a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.—María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

5490 Núm. 3486—4.095 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Doña María del Rosario Fernández Hevia; Juez de Instrucción del Juzgado número dos accidental de esta ciudad y su Partido.

Hago público: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión Joao Carlos dos Santos Melo, en Madrid, y cuya busca y captura se había interesado en las diligencias de P. especial número 46/83, por el delito de tentativa de robo, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 30-4-87.

Dado en Ponferrada, a 7 de julio de 1987.—La Juez, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible). 5396

**

Requisitoria

Jorge Alberto Iglesias Devesa, de 21 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Páramo (Lugo), domiciliado últimamente en San Juan de Muto (Lugo), por el delito de utilización ilegítima en P. Especial número 66

del año 1986, comparecerá bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de ser constituido en prisión, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, cooperen a la busca y captura del referido penado y caso de ser habido sea ingresado en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, seis de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 5397

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de notificación

Doña Ana-María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 576/87, seguidos en virtud de una presunta falta de amenazas siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante María de la Concepción Santín Alvarez, vecina de esta ciudad, calle Alcón, 28 y como imputado Miguel de Sousa Días, vecino de Portugal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel de Sousa Días, como autor de una falta de malos tratos de palabra a la pena de siete mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas que resulten impagadas, y costas. Siguen las firmas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel de Sousa Días, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Ana-María González Domínguez. 5344

**

Doña Ana-María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de junio de mil

novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1552/86, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Luis Alonso San Miguel, vecino de esta ciudad, Avenida Valdés, 12 y como denunciado Daniel Rodríguez Murias, vecino de esta ciudad, Plaza de Albéniz, 1, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Daniel Rodríguez Murias, de la falta de lesiones que se le imputaba con declaración de costas de oficio". Siguen las firmas, rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Rodríguez Murias y Luis Alonso San Miguel, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Ana-María González Domínguez. 5345

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hará mención, recayó la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

"Sentencia.—En La Bañeza, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por doña María Teresa González Cuartero, Juez de Distrito de esta ciudad y de su término, los presentes autos de juicio de cognición número 32-87, promovidos por doña Leonides Pérez Castrillo, mayor de edad y vecina de Vitoria, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, asistido del Letrado don Miguel García López, contra don Enrique Natal Castrillo, mayor de edad y vecino de Bercianos del Páramo, declarado en rebeldía, sobre desahucio de finca rústica, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Leonides Pérez Castrillo, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor García López, debo de declarar y declaro extinguido el contrato de arrendamiento existente sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda entre la comunidad de herederos demandante y el demandado, y en consecuencia condeno a don Enrique Natal Castrillo a desalojar dicha finca dejándola a la

libre disposición de la actora, y la comunidad de bienes en cuyo servicio se acciona, en el plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento si no cumple dicho plazo, imponiendo expresamente las costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo la presente en La Bañeza, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—María Eugenia González Vallina.

5381 Núm. 3487—3.835 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Lugo

Don José Alberto García Tobío, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Lugo.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 329/86, se ha acordado lo siguiente: Por el señor Juez del Juzgado de Distrito número uno de Lugo en providencia de esta fecha, recaída en el juicio de faltas número 329/86, seguido sobre daños en la circulación, recayó emplazamiento a Vd. para que, en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, a hacer uso de su derecho, si viere convenirle, a virtud de apelación interpuesta por el Letrado señor Illán Torrán en representación de Jorge Illán Canto y María Eugenia Canto Neira, contra la sentencia dictada en el expresado juicio por este Juzgado, y cuya apelación fue admitida en ambos efectos, previniéndole, que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a Antonio Aznar Tabares, con último domicilio en calle Ronda Norte, número 20 de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lugo, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Alberto García Tobío. 5385

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 77/87, seguida a instancia de M.^a Dolores Pérez Gago, contra Pedro César Lorenzo Melón sobre salarios y liquidación, ha dic-

tado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días señale bienes libres propiedad del apremiado, para el cobro de las cantidades que le reclama en el presente procedimiento, o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado, se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones. Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Pedro César Lorenzo Melón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 5443

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 94/87, seguida a instancia de José Luis Lavigne Morán, contra la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta: Secretario.—Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario. 5475

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo números de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 475/87, seguidos a instancia de M.^a Dolores García Gutiérrez y otro, contra Eu-

rolán Tekos, S. L., sobre despido. Ha señalado para la celebración del acto de juico, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de septiembre, a las diez quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Eurolán Tekos, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Pedro María González Romo.—Rubricados. 5480

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 300/87, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Reino contra Constructora Internacional, S. A., I. N. S. S., y Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis, se ha dictado auto de aclaración con la siguiente parte dispositiva:

Declaro: Aclarada la sentencia recaída en las presentes actuaciones en el sentido de señalar que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo dar cumplimiento en su caso por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 180 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se aclara de oficio la sentencia en el sentido de que la fecha de efectos de la pensión concedida es la de uno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis en lugar de la de treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Constructora Internacional, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban. 5355

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 253/87, seguidos a instancia de Luciano Pérez García contra INSS y Tesorería, Benito Vitoria Alvarez, Seguros Autora, sobre incremento del 20 por 100, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la de-

manda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 84.000 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, mientras dure su actual situación, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería General de la S. S., dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos de 19-9-86.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Benito Vitoria Alvarez; actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 5359

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 73/87 dimanante de los autos n.º 188/86 instados por D. Antonio Garcel Vázquez, contra Sileca, S. A., en reclamación por salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Antonio Garcel Vázquez, contra Sileca, Sociedad Anónima, en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 188/86 en trámite de ejecución número 73/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

—Que acreditada en autos, a medio

de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sileca, Sociedad Anónima, por la cantidad de 166.182 pesetas de principal y la de 16.618 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Sileca, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José-Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 5362

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 744/87, seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Vitoria contra INSS, Tesorería ortos sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juico, previa conciliación en su caso, el día 19 de noviembre próximo a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Mínguez Ibáñez así como a su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 5407

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987